



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATOS A
HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 7137
QUILLON, 28 DIC 2022**

VISTOS:

1. Memorandum N°101 de fecha 01.12.2022 de Agustina Suazo Gonzalez, Director (s) de Obras Municipales.
2. Anexo de Contratos a Honorarios suscrito con fecha 28.12.2022 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N 511 de fecha 28.12.2022 por el Director de Administración y Finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2022.
5. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2020, modifica subrogancia del Secretario Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de Noviembre de 2020 que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	BENEFICIO SEGÚN ANEXO	PERIODO ANEXO	UNIDAD	MONTO BONIFICACION
LUIS SALDIAS GARRIDO	12.360.711-2	Agrega bonificación mes de Diciembre	07/12/2022 al 31/12/2022	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	\$113.960.-
MANUEL NUÑEZ CARBULLANCA	9.301.473-1	Agrega bonificación mes de Diciembre	07/12/2022 al 31/12/2022	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	\$113.960.-
SAMUEL GODOY ORMEÑO	13.621.244-3	Agrega bonificación mes de Diciembre	07/12/2022 al 31/12/2022	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	\$113.960.-
ALVARO QUEVEDO SEPULVEDA	16.992.696-4	Agrega bonificación mes de Diciembre	07/12/2022 al 31/12/2022	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	\$113.960.-
JOSE REINOSO VERGARA	12.198.411-3	Agrega bonificación mes de Diciembre	07/12/2022 al 31/12/2022	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	\$113.960.-
RAUL LOPEZ MONTERO	7.457.774-1	Agrega bonificación mes de Diciembre	07/12/2022 al 31/12/2022	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	\$113.960.-

JOSE VILLA VILLA	11.573.245-5	Agrega bonificación mes de Diciembre	07/12/2022 al 31/12/2022	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	\$113.960.-
JUAN VILLALOBOS QUEVEDO	14.562.181-K	Agrega bonificación mes de Diciembre	07/12/2022 al 31/12/2022	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	\$113.960.-
FRANCISCO CARRASCO ROA	16.873.415-5	Agrega bonificación mes de Diciembre	07/12/2022 al 31/12/2022	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	\$113.960.-
JUAN HENRIQUEZ JIMENEZ	9.398.424-2	Agrega bonificación mes de Diciembre	07/12/2022 al 31/12/2022	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	\$113.960.-
GUIDO STUARDO SILVA	11.150.409-1	Agrega bonificación mes de Diciembre	07/12/2022 al 31/12/2022	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	\$113.960.-
CRISTIAN MILLAR JARA	16.116.665-0	Agrega bonificación mes de Diciembre	07/12/2022 al 31/12/2022	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	\$113.960.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Director de Obras municipales o quien subrogue en su momento.
3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP02, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



DAYSI BASILLA BETANZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

3. ASIGVNI/APB/noi

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA, Cédula de Identidad N°12.056.738-1, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y el Sr. LUIS ANDRES SALDIAS GARRIDO, divorciado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 08 de febrero de 1973, Cédula de Identidad N° 12.360.711-2, con domicilio en calle Arturo Prat N°448, Quillón, en adelante “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “EL EMPLEADOR” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suscribieron con fecha 03 de Marzo de 2022, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.106 de fecha 07 de Marzo de 2022 y un anexo de contrato a honorarios suscrito con fecha 20.05.2022, aprobado por decreto Alcaldicio N°2.664 de fecha 26.05.2022.

SEGUNDO: Incorpórese en el mes de Diciembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de \$113.960 (Ciento trece mil novecientos sesenta pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha 07 de Diciembre del año 2022 con vigencia, hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula “PRIMERO” del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


LUIS SALDIAS GARRIDO
12.360.711-2




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/CPB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA, Cédula de Identidad N°12.056.738-1, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. MANUEL JESUS NUÑEZ CARBULLANCA, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de marzo de 1962, Cédula de Identidad N° 9.301.473-1, con domicilio en calle Francisco Unzueta N°542, villa portal del valle, Quillón, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suscribieron con fecha 21 de Febrero de 2022, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°984 de fecha 01 de Marzo de 2022 y un anexo de contrato a honorarios suscrito con fecha 20.05.2022, aprobado por decreto Alcaldicio N°2.664 de fecha 26.05.2022.

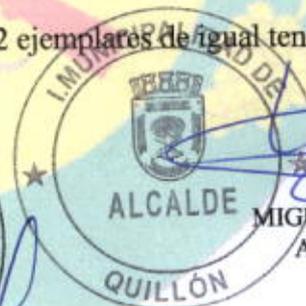
SEGUNDO: Incorpórese en el mes de Diciembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de \$113.960 (Ciento trece mil novecientos sesenta pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha 07 de Diciembre del año 2022 con vigencia, hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


MANUEL NUÑEZ CARBULLANCA
9.301.473-1




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


JAS/GVNAPB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA, Cédula de Identidad N°12.056.738-1, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. SAMUEL ANTONIO GODOY ORMEÑO, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 05 de noviembre de 1979, Cédula de Identidad N°13.621.244-3, con domicilio en calle Diego de Almagro N°420, Villa Los Andes, Quillón, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suscribieron con fecha 21 de Febrero de 2022, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°984 de fecha 01 de Marzo de 2022 y un anexo de contrato a honorarios suscrito con fecha 20.05.2022, aprobado por decreto Alcaldicio N°2.664 de fecha 26.05.2022.

SEGUNDO: Incorpórese en el mes de Diciembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de \$113.960 (Ciento trece mil novecientos sesenta pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha 07 de Diciembre del año 2022 con vigencia, hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

SAMUEL GODOY ORMEÑO
13.621.244-3



IAS/GVN/APB/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA, Cédula de Identidad N°12.056.738-1, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y el Sr. ALVARO GASTON QUEVEDO SEPULVEDA, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de abril de 1989, Cédula de Identidad N° 16.992.696-4, con domicilio en calle las amapolas N°877, Villa Los Jardines, Quillón, en adelante “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “EL EMPLEADOR” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suscribieron con fecha 21 de Febrero de 2022, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°984 de fecha 01 de Marzo de 2022 y un anexo de contrato a honorarios suscrito con fecha 20.05.2022, aprobado por decreto Alcaldicio N°2.664 de fecha 26.05.2022.

SEGUNDO: Incorpórese en el mes de Diciembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de \$113.960 (Ciento trece mil novecientos sesenta pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha 07 de Diciembre del año 2022 con vigencia, hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula “PRIMERO” del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

ALVARO QUEVEDO SEPULVEDA
16.992.696-4



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

AS/GVN/AB/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA, Cédula de Identidad N°12.056.738-1, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. JOSE ANTONIO REINOSO VERGARA, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de Octubre de 1967, Cédula de Identidad N°12.198.411-3, con domicilio en Población 11 de Septiembre, Calle A N° 353, Quillón, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suscribieron con fecha 26 de Enero de 2022, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 31 de Enero de 2022.

SEGUNDO: Incorpórese en el mes de Diciembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de \$113.960 (Ciento trece mil novecientos sesenta pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha 07 de Diciembre del año 2022 con vigencia, hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

JOSE REINOSO VERGARA
12.198.411-3



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

IAS/GVN/SPB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA, Cédula de Identidad N°12.056.738-1, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y el Sr. RAUL AURELIO LOPEZ MONTERO, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 09 de Enero de 1954, Cédula de Identidad N° 7.457.774-1, con domicilio en Los Ciruelos N°629, Quillón, en adelante “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “EL EMPLEADOR” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suscribieron con fecha 26 de Enero de 2022, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 31 de Enero de 2022.

SEGUNDO: Incorpórese en el mes de Diciembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de \$113.960 (Ciento trece mil novecientos sesenta pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha 07 de Diciembre del año 2022 con vigencia, hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula “PRIMERO” del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


RAUL LOPEZ MONTERO
7.457.774-1




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


IAS/GVN/AB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA, Cédula de Identidad N°12.056.738-1, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. JOSE ALEJANDRO VILLA VILLA, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 14 de Diciembre de 1969, Cédula de Identidad N°11.573.245-5, con domicilio en Población Eduardo Frei, Pasaje. 5 N° 876, Quillón, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suscribieron con fecha 26 de Enero de 2022, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 31 de Enero de 2022.

SEGUNDO: Incorpórese en el mes de Diciembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de \$113.960 (Ciento trece mil novecientos sesenta pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha 07 de Diciembre del año 2022 con vigencia, hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

JOSE VILLA VILLA
11.573.245-5



DAISY RADILLA BETANZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

J.S/OVN/CPB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA, Cédula de Identidad N°12.056.738-1, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y el Sr. JUAN CARLOS VILLALOBOS QUEVEDO, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de marzo 1976, Cédula de Identidad N°14.562.181-K, con domicilio en Villa Valle verde, Pasaje Los Nogales 1009, Quillón, en adelante “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “EL EMPLEADOR” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suscribieron con fecha 26 de Enero de 2022, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 31 de Enero de 2022.

SEGUNDO: Incorpórese en el mes de Diciembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de \$113.960 (Ciento trece mil novecientos sesenta pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha 07 de Diciembre del año 2022 con vigencia, hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula “PRIMERO” del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

Juan V
JUAN VILLALOBOS QUEVEDO
14.562.181-K



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE

M. V.
IAS/GVN/AFB/hoi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA, Cédula de Identidad N°12.056.738-1, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y el Sr. FRANCISCO JOSE CARRASCO ROA, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 26 de julio 1986, Cédula de Identidad N°16.873.415-8, con domicilio en Villa Padre Hurtado, pasaje 2, casa 351, Quillón, en adelante “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “EL EMPLEADOR” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suscribieron con fecha 26 de Enero de 2022, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 31 de Enero de 2022.

SEGUNDO: Incorpórese en el mes de Diciembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de \$113.960 (Ciento trece mil novecientos sesenta pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha 07 de Diciembre del año 2022 con vigencia, hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula “PRIMERO” del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

FRANCISCO CARRASCO ROA
16.873.415-8



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA, Cédula de Identidad N°12.056.738-1, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. JUAN EMILIO HENRIQUEZ JIMENEZ, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 12 de Julio de 1962, Cédula de Identidad N°9.398.424-2, con domicilio en José Miguel Carrera N°940, Quillón, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suscribieron con fecha 26 de Enero de 2022, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 31 de Enero de 2022.

SEGUNDO: Incorpórese en el mes de Diciembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de \$113.960 (Ciento trece mil novecientos sesenta pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha 07 de Diciembre del año 2022 con vigencia, hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


JUAN HENRIQUEZ JIMENEZ
9.398.424-2



JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA, Cédula de Identidad N°12.056.738-1, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. GUIDO HERNAN STUARDO SILVA, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de Octubre de 1967, Cédula de Identidad N°11.150.409-1, con domicilio en Población 11 de Septiembre, Pasaje C N°921, Quillón, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suscribieron con fecha 26 de Enero de 2022, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 31 de Enero de 2022.

SEGUNDO: Incorpórese en el mes de Diciembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de \$113.960 (Ciento trece mil novecientos sesenta pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha 07 de Diciembre del año 2022 con vigencia, hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

GUIDO STUARDO SILVA
11.150.409-1



DAYSI RADELLA BETANZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA, Cédula de Identidad N°12.056.738-1, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y el Sr. CRISTIAN JOSE MILLAR JARA, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de julio 1985, Cédula de Identidad N°16.116.665-0, con domicilio en Juan Paulino Flores 1067, Quillón, en adelante “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “EL EMPLEADOR” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suscribieron con fecha 26 de Enero de 2022, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 31 de Enero de 2022.

SEGUNDO: Incorpórese en el mes de Diciembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de \$113.960 (Ciento trece mil novecientos sesenta pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha 07 de Diciembre del año 2022 con vigencia, hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula “PRIMERO” del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

CRISTIAN MILLAR JARA
16.116.665-0



DAYSE PADILLA BETANZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

AS/GVN/AB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal